



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### EL PLENO

#### DE LA ASAMBLEA NACIONAL

#### CONSIDERANDO:

- Que**, según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y los artículos 9 numeral 8, y 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que**, de acuerdo al numeral 4 del Art. 419 de la Constitución de la República y al numeral 4 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la ratificación de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, en los casos que se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución;
- Que**, mediante Dictamen No. 007-18-DTI-CC, de 04 de abril de 2018, la Corte Constitucional dictaminó: *“Declarar que la CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, mantiene conformidad con la Constitución de la República.”*;
- Que**, mediante oficio No. T.210-SGJ-18-0418, de 14 de junio de 2018, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, ingresado el 15 del mismo mes y año, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, la **“Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”**;
- Que**, conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente la **“Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”**; y,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

**RESUELVE:**

**“APROBAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE LA  
PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS  
MAYORES”**

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.



**AB. VIVIANA BONILLA SALCEDO**

Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional en Ejercicio de la  
Presidencia

*Intervención*  
**DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ**

Secretaria General